

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 4 de Enero de 1945

Núm. 3

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 110

Racionamiento correspondiente a esta capital durante la primera y segunda semanas del mes de Enero de 1945

A partir del día 3 del próximo mes de Enero y hasta el 11 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la primera y segunda semana, del próximo mes de Enero.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.—Cupón n.º 185 de Varios.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón n.º 186 de Varios.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo de blancas, 3,20 ptas. kilo de pintas y 4,00 pesetas kilo de garrafales.—Importe de la ración, 1,75 ptas. la de blancas, 1,60 ptas. la de pintas y 2,00 pesetas la de garrafales. Cupón n.º 187 de Varios.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número 188 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,10 pesetas.—Este artículo será suministrado en la proporción mínima de 2 kilos.—Cupón número 189 de Varios.

HARINA CONDIMENTACION.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón n.º 190 de Varios.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración 2,30 pesetas.—Cupón número 176 de Varios.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 177 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,10 ptas.—Cupón n.º 178 de Varios.—Este artículo será suministrado en la proporción mínima de 2 kilos.

JABON.—200 grs.—Precio de venta 4,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,80 ptas.—Cupón n.º 180 de Varios.

HARINA.—Dos kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número 181 de Varios.

LECHE CONDENSADA—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón n.º 182 de Varios.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de racionamiento de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada de este racionamiento, será entregada en esta Delegación y su Sección de Avituallamiento Provincial (Burgo Nuevo, núm. 27), durante las horas de oficina del día 12 del próximo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 28 de Diciembre de 1944.

31 El Gobernador-Delegado.

CIRCULAR NUMERO 108

Racionamiento para personal adherido a Economatos Mineros de esta Provincia correspondiente al mes de Enero de 1945

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial, se cursarán a los Sres. Jefes de los Economatos Mineros de esta Provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente al próximo mes de Enero del próximo año, el cual constará globalmente de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,30 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.—1 kilo.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ALUBIAS.—2 kilos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo de blancas; 3,00 pesetas kilo de pintas y 3,25 pesetas de garrafales.—Importe de la ración, 6,50 pesetas la de blancas; 6,00 pesetas la de pintas y 6,50 pesetas la de garrafales.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

PATATAS.—12 kilos.—Precio de venta, 0,7045 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,454 pesetas,

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,30 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.—1 kilo.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

PATATAS.—12 kilos.—Precio de venta, 0,7045 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,454 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 27,60 pesetas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Diciembre de 1944.

31 El Gobernador civil Delegado

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios oficiales que, como únicos, regirán en esta Provincia durante el mes de Enero, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

	Mayor	Detalle	Precio de venta al público con redondeo
ACEITE	4,65 K.	4,40 L.	4,60 L.
ALMORTAS	1,1781	1,331 K.	1,35 K.
ALUBIAS BLANCAS	3,2235	3,4735	3,50 »
ALUBIAS PINTAS	2,8951	3,1451	3,20 »
ARROZ	2,5486	2,8486	3,00 »
ARROZ SELECTO	3,996	4,506	4,55 »
AZUCAR	3,138	3,288	3,50 »
AZUCAR ESTUCHADO.....	5,30	5,30	—
BACALAO	9,19	10,33	10,40 »
CAFÉ	20,573	22,565	23,00 »
CHOCOLATE	8,70	9,15 (sin timbre)	9,00 »
GARBANZOS	2,407	2,707	2,75 »
HARINA CENSO INFANTIL.....	1,84	1,918	2,00 »
HARINA CONDIMENTACION....	3,027	3,163	3,25 »
JABON COMÚN	4,433	3,776	4,00 »
JUDIA GARRAFAL.....	3,594	4,061	4,00 »
LENTEJAS.....	2,4536	2,6936	2,75 »
MANTECA FUNDIDA....	12,95	15,30	15,50 »
MANTEQUILLA	21,115	24,282	24,50 »
PASTA PARA SOPA	3,213	3,551	3,60 »
PURE A GRANEL.....	2,322	2,623	2,75 »
TOCINO.....	9,24	10,15	10,00 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Venta al ganadero	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,54 »	1,55 »
RESIDUOS LIMPIA	0,596 »	0,60 »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,35 »	1,35 »
SALVADO	0,68 »	0,70 »

Precios oficiales que regirán durante el mes de Enero, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan y que se destinan al consumo por los economatos mineros de esta Provincia.

	Mayor	Precio de venta por el Economato con redondeo
ACEITE	4,674 K.	4,30 L.
ALUBIAS BLANCAS	3,2458 »	3,25 K.
ALUBIAS PINTAS	2,90 »	3,00 »
ARROZ	2,496 »	2,60 »
AZUGAR	3,151 »	3,25 »
BACALAO	4,68 »	4,80 »
CAFÉ	19,92 »	20,00 »
CHOCOLATE.....	9,442 »	9,50 » Timbre incluido
GARBANZOS	2,417 »	2,50 »
JABON COMUN	3,337 »	3,50 »
JUDIAS GARAFALES.....	3,207 »	3,25 »
LECHE CONDENSADA	3,43 »	3,45 bote
LENTEJAS	2,4676 »	2,50 K.
MANTECA FUNDIDA	13,006 »	14,00 »
PASTA PARA SOPA.....	3,124 »	3,20 »
TOCINO.....	9,00 »	9,00 »

PRECIOS DEL PAN PARA ENERO

Primera categoría (100 gramos).....	0,35 Pesetas
Segunda categoría (150 gramos).....	0,35 »
Tercera categoría (200 gramos).....	0,35 »
Tercera categoría (400 gramos).....	0,70 »
Tercera categoría (600 gramos).....	1,05 »
Tercera categoría (800 gramos).....	1,40 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (200 gramos).....	0,30 Pesetas
Hijos de mineros, niños (300 gramos).....	0,50 »
Obreros mineros (450 gramos).....	0,70 »

PRECIOS DE VENTA DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL

Primera Zona (subzona a)

Primera categoría.....	384,72 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	241,92 » »
Tercera categoría.....	184,00 » »

Primera Zona (subzona b)

Primera categoría.....	391,72 » »
Regundo categoría.....	248,92 » »
Tercera categoría.....	191,00 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	390,22 » »
Segunda categoría.....	247,42 » »
Tercera categoría.....	189,50 » »

Tercera Zona

Primera categoría.....	388,22 » »
Segunda categoría.....	245,42 » »
Tercera categoría.....	197,50 » »

Cuarta Zona

Primera categoría.....	385,22 » »
Segunda categoría.....	242,42 » »
Tercera categoría.....	184,50 » »

OBSERVACION—Estos precios deberán entenderse al pie de fábrica, debiendo observarse lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 y 10 de Agosto de 1943, en lo que a régimen de envases se refiere.

PRECIOS DE VENTA DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LOS ECONOMATOS MINEROS

Serán los fijados por el S. N. T.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Diciembre de 1944.

El Gobernador civil-Presidente

Carlos Arias Navarro.

36

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 215

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Brázuelo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Diciembre de 1944.

16

El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 216

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela ovina en el término municipal de Quintana del Castillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Agosto de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 28 de Diciembre de 1944.

17 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUM. 217

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizoo-

tias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela ovina en el término municipal de Corbillos de los Oteros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 28 de Diciembre de 1944.

18

El Gobernador civil,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En el día de hoy, ha tomado posesión la Excm. Diputación Provincial del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en virtud de Orden Ministerial de fecha 10 de Julio de 1944 por el que se le encomienda el expresado servicio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, según dispone el artículo 42 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 1.º de Enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

34

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con hormigón blindado de los kms. 0,00 al 0,440 y doble riego de alquitrán en los kms. 0,440 y 0,520 de la carretera de Astorga a Pandorado, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Gabriel Sainz de la Maza por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá re-

mitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 35

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Formada que ha sido la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1945, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Cacabelos, a 23 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, M. Rodríguez. 4450

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de D. Domingo Roldán Roldán, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Pradorrey, contra D. Pedro Duráñez Pérez, en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados y que son los siguientes:

Bienes muebles

1. Una mesa de chopo con tres cajones, de dos metros y medio de longitud, sesenta centímetros de anchura poco más o menos, valorada en veinticinco pesetas.

2. Un collarón y una cabezada valorados en setenta y cinco pesetas.

3. Un reloj despertador marca «wertelox» con esfera negra, valorado en cuarenta pesetas.

4. Una albarda con su manta, valorada en veinte pesetas.

Bienes inmuebles

1. Una parcela, en Pradorrey, a la Pardiña, de medio cuartal poco más o menos; linda: Naciente, Baltasar Cadierno; Poniente, Toribio Carro; Norte, rodiera y Sur, herederos de Andrés García, conocido por Gaona. Valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2. Una parcela en Pradorrey y sitio de las Praderas, de un cuartal poco más o menos; linda: Naciente, Manuela García; Poniente, Marcelino Carro; Norte, reguero y Sur, Bernardino Pérez. Valorada en quinientas pesetas.

3. Una casa, en Requejo de Pradorrey, de planta baja, cubierta de paja, sita en el camino hacia la Cuesta; linda: derecha entrando, Toribio Carro; izquierda, Florentino González y fondo, Florentina González. Valorada en 250 pesetas.

4. Una huerta, cerrada por tres sitios de aramio, en Pradorrey, al sitio de las Flores, de un cuartal, que linda: al Naciente, Antonio García; Poniente, Manuel Carro, y Norte, Benito Gilgado y Sur, camino. Valorada en seiscientas pesetas.

5. Una huerta, en Pradorrey y sitio de Casaconejo, de un cuartal, que linda: Naciente, Benito Gilgado; Poniente, Nicolás González; Norte, casa José Duráñez y Sur, calle del medio. Valorada en ochocientas pesetas.

6. Un quiñón, en Pradorrey, al sitio de Trigaleros, de medio cuartal, secano, que linda: Naciente, regadera; Poniente, Melicos Rentero; Sur, Benita Roldán y Norte, Domingo Roldán. Valorado en setenta y cinco pesetas.

7. Un prado, en Pradorrey; al Rincón del Coto, linda: Naciente, Benita Roldán; Poniente, Miguel y Joaquín Ferrero; Sur, río y Norte, Miguel Carro, es de medio cuartal. Valorado en cuatrocientas pesetas.

8. Un quiñón en el mismo término, al Coto, de medio cuartal; que linda: Naciente, Marcelino Carro; Poniente, Benita Roldán; Sur, río; Norte, María Manuela García, Leonides Carro y Antonia García. Valorado en trescientas cincuenta pesetas.

9. Un prado en el mismo término, en el Coto, de medio cuartal; que linda: Naciente, Maximina Pérez; Poniente, Tomás Carro; Norte, el mismo y herederos de Mateo González; Sur, Juan García y Marcelino García. Valorado en cuatrocientas pesetas.

10. Un quiñón, en Pradorrey y en el mismo sitio, de dos cuartillos; que linda: Naciente, Mateo González; Sur, herederos de Marcelo García; Poniente, herederos de Benito Roldán y Norte, Simón Vega y José Carro. Valorado en doscientas pesetas.

11. Un prado, en el mismo término, en el Pranzuelo, de medio cuartal; que linda: Naciente, Domingo Roldán; Poniente, Juan García y José Duráñez; Sur, Marcelino Carro y Norte, camino. Valorado en quinientas pesetas.

12. Un quiñón, en el mismo término y sitio de Trigaleros, de un cuartal, que linda: al Norte, Josefa Roldán; Sur, Domingo Roldán; Poniente, Toribio Botas y Naciente, zanja. Valorado en cien pesetas.

13. Una tierra, en Pradorrey, de tres cuartales, al camino de Las Barreras; linda: Naciente, Josefa Martínez; Poniente, camino; Norte, Nicolás Ferrero y Sur, Maximina Pérez. Valorada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Enero del año próximo y hora de las doce.

No se han presentado ni han sido suplidos los títulos de propiedad que serán a cargo del rematante.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel García Guerras.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

15 Núm. 2.—213,00 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

1945